

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A HONORARIOS

En Villa Alemana, a 7 de Abril de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y doña **YESICA IVONE LILLO FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 11.620.823-7, domiciliada en Calle Carrera n° 1809 Pobl. Joaquín Edwards Bello, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la prestadora de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: Que existe la necesidad de contar con los servicios profesionales de doña **YESICA IVONE LILLO FIGUEROA**, en consideración a requerirse de una profesional idónea como Administrativo de Apoyo SEP Edición Contratos, en relación con la ejecución de su Plan de Mejoramiento Educativo; todo lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP).

SEGUNDA: Por el presente contrato la prestadora de servicios se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Edición de Contratos SEP.
2. Ingreso de datos en carpetas de personal contratado por Ley 20.248 (SEP) año 2014.
3. Escanear documentos (títulos, curriculum vitae, certificado de antecedentes) personal Ley 28.248 (año 2013-2014).
4. Ingreso de datos personal contratado por Ley 20.248 a sistema computacional año 2014.

La prestadora de servicios deberá realizar a lo menos treinta (30) horas semanales.

TERCERA: El presente contrato se extenderá desde el 7 de Abril del año 2014 y hasta el 9 de Abril del año 2014.

CUARTA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, no generando intereses de ninguna naturaleza. Como

retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará a la prestadora de servicios, un total único de \$ 38.570.- (treinta y ocho mil quinientos setenta pesos), impuesto incluido.

En conformidad a lo anterior en el pago la prestadora de los servicios deberá informar las tareas realizadas desde el 7 de Abril al 9 de Abril de 2014. El valor a pagar por los referidos servicios corresponderá a \$ 38.570.- (treinta y ocho mil quinientos setenta pesos), impuesto incluido, pagado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al término de la prestación de los servicios.

De la suma anteriormente indicada, **la Corporación Municipal** retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

QUINTA: Los honorarios se pagarán previa presentación de los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios correspondiente;
- B) Informe emitido por la prestadora de servicios ; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SEXTA: En el evento de existir observaciones de parte de la Directora del Departamento de Educación, no podrá darse lugar al Estado de Pago correspondiente, mientras ellas no hayan sido subsanadas.

SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

OCTAVA: **La Corporación Municipal**, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la prestadora de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

NOVENA: La prestadora de servicios coordinará con la Directora de Educación de la Corporación, los horarios en que prestará sus servicios.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.



YESICA IVONE LILLO FIGUEROA
C.I.: 11.620.823-7
PRESTADORA DE SERVICIOS



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.556-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal de
Villa Alemana